



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

RESOLUCION No. 006 DE 2026
MARZO 03 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS SESIONES Y SE REGLAMENTA Y ESTABLECE EL VALOR DEL RECONOCIMIENTO DE AUXILIO DE TRANSPORTE A LOS CONCEJALES QUE TIENEN LEGAL DERECHO”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1368 de 2009, el reglamento interno y,

CONSIDERANDO

- 1- Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se, se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- 2- **ARTÍCULO 66.** Atendiendo la categorización establecida en la Ley [617](#) de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- 3- **ARTÍCULO 67.- Reconocimiento de transporte.** Reconocer el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley [617](#) de 2000.
- 4- Que de acuerdo a la Circular conjunta N°001 de 2026 de FENACON, la cual hace relación a los honorarios para los concejales en la vigencia 2026

Categoría	Valor Sesión 2025	Variación Anual IPC 2025	Valor Sesión 2026
Especial	\$ 721.000,00	5,10%	\$ 757.771,00
Primera	\$ 610.910,00	5,10%	\$ 642.066,41
Segunda	\$ 441.577,00	5,10%	\$ 464.097,43
Tercera	\$ 354.214,00	5,10%	\$ 372.278,91
Cuarta	\$ 296.314,00	5,10%	\$ 311.426,01
Quinta	\$ 296.314,00	5,10%	\$ 311.426,01
Sexta	\$ 296.314,00	5,10%	\$ 311.426,01

- 5- Que los siguientes concejales han aportado las respectivas certificaciones de vecindad y residencia en el sector rural.

Gerardo Alfredo Tobar Paz vereda La Unión
 Jaime Orlando Burbano López vereda Buenos Aires/ Remolino
 Luis Carlos Castaño Murillo vereda Buenos Aires/ Remolino

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el valor de la sesión asistida desde el 01 de enero de 2026 de acuerdo a la circular de FENACON N°001 de 2026 de la siguiente manera: Valor por sesión: **\$311.426,01**

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAMENTO PARA RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE A LOS CONCEJALES: para acceder al beneficio establecido en la Ley 136 de 1994 en su artículo 66, los concejales deberán:

- Deberán aportar sus certificados de vecindad y residencia.
- Se pagará únicamente con la asistencia comprobada a las diferentes sesiones.
- El Alcalde Municipal expedirá la correspondiente Resolución para el pago correspondiente.
- Los pagos efectuados a los concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente.
- Cuando el concejal ya no cumpla con los criterios legales para recibir el beneficio, deberá informar por escrito a la Mesa Directiva de la corporación.
- Estos gastos de transporte serán asumidos, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados Por la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase los siguientes valores a pagar por sesión asistida a los concejales que tienen derecho al reconocimiento de gastos transporte:

Gerardo Alfredo Tobar Paz	\$18.279
Jaime Orlando Burbano López	\$18.279
Luis Carlos Castaño Murillo	\$18.279

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Calima El Darién, en el recinto del Concejo Municipal a los tres (03) días del mes de marzo de veintiséis 2026.



JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo



LEIDY JOHANNA MORALES FERNANDEZ
Primer vicepresidente Concejo



JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Segundo vicepresidente Concejo

HCM_TRD-100-03-03-006_20260306
Elaboro: Zayda María Vásquez Ladino. secretaria general.
Reviso y Aprobó: Mesa directiva
c.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>